ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001 VERSIÓN 006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSIÓN	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No. 4162.010.26.1.0859-2026
CONTRATISTA	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900.389.180-2
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.4162.010.32.1.1985-2025, CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA +5,70 COLISEO DEL PUEBLO Y LA ADECUACIÓN DE 17 ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO.
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($663.910.526).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIO	12 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ADICIONES	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO Y DOS PESOS M/CTE. ($49.986.782) INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL A LA FECHA	SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($713.897.308) INCLUIDO IVA
PRORROGA 1	DEL 1 DE OCTUBRE 2026 AL 30 OCTUBRE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 DE OCTUBRE DE 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	30 DE OCTUBRE 2026 AL 9 DE NOVIEMBRE 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REANUDACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DEL 2026
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que el 28 de febrero de 2026, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación suscribió el Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.0859-2026 con la firma SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S (NIT 900.389.180-2), por un valor inicial de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($663.910.526).

2. Que el objeto del mencionado contrato consiste en: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1985-2025, CUYO OBJETO ES 'REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA +5,70 COLISEO DEL PUEBLO Y LA ADECUACIÓN DE 17 ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO'”, encontrándose formalmente asociado al Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.0032-2026.

3. Que el plazo de ejecución pactado para el Contrato de Interventoría corresponde a siete (7) meses, fijándose como fecha de inicio el 12 de marzo de 2026 y como fecha inicial programada de terminación el 30 de septiembre de 2026.

4. Que, una vez expedido el respectivo Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) y aprobadas las garantías contractuales, el Contrato de Interventoría dio inicio a su ejecución el 12 de marzo de 2026, encontrándose actualmente en estado "En ejecución".

5. Que por medio del modificatorio de prórroga No 1 del 24 de septiembre de 2026, la Supervisión Prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.0859-2026 en treinta (30) días calendario, contados a partir del primero (1) de octubre de 2026. En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato irá hasta el treinta (30) de octubre de 2026, para hacer coincidir de manera concomitante su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

finalización con la fecha de terminación del Contrato de Obra Pública No. 4162.010.26.1.0032-2026."

6. Que, en atención a la prórroga del Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.0859-2026 por el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de octubre de 2026, se hace necesario adicionar su valor en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($49.986.782), incluido IVA, de los cuales CUARENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.(42.005.699) corresponden al subtotal antes del IVA y $ 7.981.083 (siete millones novecientos ochenta y un mil ochenta y tres) pesos M/CTE al IVA del 19%.

7. Que, como consecuencia de la adición antes señalada, el valor total del Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.0859-2026 pasa de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($663.910.526) a SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($713.897.308), incluido IVA.

8. Que, por motivos de orden social en el escenario Calibella, se formalizó la Suspensión No. 1 desde el 30 de octubre hasta el 9 de noviembre de 2026, fijando como fecha prevista de reanudación el 10 de noviembre de 2026.

9. Que, conforme a los radicados CAE-115.1-2026 y CAE-115.2-2026, el Contratista de Obra y la Interventoría tramitaron la justificación del reinicio a partir del 10 de noviembre de 2026

10. Que, el diez (10) de noviembre de 2026, mediante Acta de Reinicio No. 2, la Entidad formalizó la reanudación de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.0859-2026, en concordancia con el reinicio del Contrato de Obra Pública No. 4162.010.26.1.0032-2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, vigilancia y control integral de la ejecución de la obra

11. Que, de conformidad con los artículos 3, 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben orientar su actividad contractual al cumplimiento de los fines estatales, a la adecuada ejecución de las obligaciones pactadas y a la protección de los intereses y recursos públicos, correspondiendo a los servidores públicos actuar dentro del marco

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de sus competencias y con observancia de los principios de responsabilidad, planeación, economía y transparencia.

12. Que, de igual manera, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 establecen el deber de las entidades estatales de ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución de los contratos, así como las facultades y obligaciones de los supervisores e interventores respecto del seguimiento, verificación y control de las obligaciones contractuales, incluyendo el deber de informar oportunamente las situaciones que puedan afectar su cumplimiento.

13. Que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 dispone expresamente que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, disposición que constituye fundamento normativo específico para garantizar la continuidad del acompañamiento especializado durante el periodo adicional requerido para la ejecución del contrato de obra principal.

14. Que, con ocasión de la reanudación del Contrato de Obra Pública No. 4162.010.26.1.0032-2026, y de acuerdo con la programación contractual vigente y los soportes técnicos presentados por el contratista de obra y la interventoría, se evidencia la necesidad de mantener la cobertura de interventoría durante el periodo requerido para la culminación de las actividades pendientes, siempre que dicha fecha se encuentre debidamente formalizada en el contrato principal.

15. Que, mediante solicitud presentada ante la Supervisión, la sociedad SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S., en calidad de interventora, solicitó la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.0859-2026 hasta el cinco (5) de diciembre de 2026, con el propósito de asegurar la continuidad de las actividades de seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y ambiental, así como la verificación de las cantidades de obra ejecutadas, los ensayos de calidad, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el recibo de las actividades ejecutadas y el correspondiente cierre documental.

16. Que la ampliación del plazo solicitada se encuentra orientada a garantizar que las actividades pendientes del contrato de obra principal cuenten con la vigilancia y el control especializado exigidos contractualmente, evitando la existencia de periodos de ejecución de obra sin cobertura de interventoría y reduciendo los riesgos asociados a la falta de verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica de las obligaciones a cargo del contratista de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. Que la necesidad de la presente modificación se encuentra directamente relacionada con la continuidad del contrato de obra objeto de vigilancia, sin que su finalidad corresponda a la modificación del objeto contractual, a la incorporación de nuevas obligaciones ajenas al alcance inicialmente contratado o a la alteración de las condiciones esenciales del contrato de interventoría.

18. Que, conforme a la manifestación expresa presentada por la sociedad SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. en su justificación técnica, específicamente en el numeral 10 de dicho documento, la ampliación del plazo hasta el cinco (5) de diciembre de 2026 se solicita sin incremento del valor contractual, sin reconocimiento de costos adicionales, compensaciones, remuneraciones o pagos distintos a los inicialmente pactados.

19. Que, en consecuencia, la presente prórroga se plantea sin adición presupuestal, manteniéndose el valor contractual vigente de SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($713.897.308), incluido IVA, bajo las condiciones económicas inicialmente pactadas, sin perjuicio de la verificación que corresponde efectuar a la Supervisión respecto de la suficiencia y viabilidad de la manifestación económica presentada por la interventoría, así como de la efectiva ejecución de las obligaciones durante el plazo adicional solicitado.

20. Que la Supervisión, en ejercicio de las funciones asignadas y atendiendo los principios de responsabilidad, economía y protección del patrimonio público, deberá verificar que la ampliación del plazo no implique el reconocimiento de obligaciones económicas adicionales no previstas ni la modificación de las condiciones esenciales del contrato, dejando constancia de dicha verificación en los soportes que integran el expediente contractual.

21. Que la ampliación del plazo hasta el cinco (5) de diciembre de 2026 resulta proporcional y razonablemente vinculada con la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento y control integral del contrato de obra principal durante el periodo requerido para su culminación, en concordancia con la programación contractual vigente y con el alcance de las obligaciones inicialmente pactadas en el contrato de interventoría.

22. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando un contrato estatal es modificado para prorrogar su plazo, la entidad estatal debe exigir al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías otorgadas, según

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

corresponda, con el fin de mantener la cobertura de los riesgos contractuales durante el nuevo periodo de ejecución.

23. Que, en virtud de lo anterior, la formalización de la presente modificación deberá sujetarse a la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y presupuestales aplicables, a la suscripción del correspondiente documento modificatorio por las partes y a la ampliación y aprobación de las garantías contractuales, en los términos establecidos en la normativa vigente y en las estipulaciones contractuales.

24. Que, en consecuencia, la prórroga del Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.0859-2026 hasta el cinco (5) de diciembre de 2026 se considera técnicamente necesaria y jurídicamente procedente, en cuanto se encuentra dirigida a garantizar la continuidad de la vigilancia y control especializado del contrato de obra principal, preservar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales y proteger los intereses de la Administración Distrital, sin que ello implique, por sí mismo, la modificación del objeto contractual ni el incremento del valor pactado.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Con fundamento en los antecedentes, soportes y consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas expuestas, y en ejercicio de las funciones de seguimiento y vigilancia contractual, la Supervisión solicita al Ordenador del Gasto adelantar el trámite correspondiente para la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.0859-2026, suscrito con SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 900.389.180-2, desde el 10 noviembre hasta el cinco (5) de diciembre de 2026, en concordancia con el plazo formalmente establecido para la culminación del Contrato de Obra Pública No. 4162.010.26.1.0032-2026, sin adición presupuestal y manteniendo las condiciones económicas vigentes.

En virtud de lo anterior, se solicita:

PRIMERO. AUTORIZAR Y TRAMITAR LA PRÓRROGA del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.0859-2026 hasta el cinco (5) de diciembre de 2026, con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento, vigilancia y control integral de las actividades pendientes del contrato de obra principal.

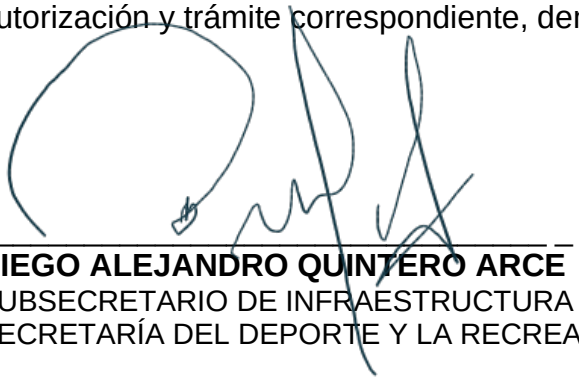
SEGUNDO. MANTENER EL VALOR CONTRACTUAL VIGENTE, correspondiente a SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($713.897.308), incluido IVA, sin adición presupuestal ni reconocimiento de valores adicionales derivados exclusivamente de la ampliación del plazo, de conformidad con la manifestación expresa de la interventoría y previa verificación de su viabilidad por parte de la Supervisión.

TERCERO. FORMALIZAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL mediante el documento correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables, incluyendo la ampliación y aprobación de las garantías contractuales conforme al nuevo plazo de ejecución y a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO. DEJAR CONSTANCIA de que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional requerido para la culminación del contrato de obra principal, en observancia de los principios de responsabilidad, economía, transparencia y protección de los recursos públicos, sin que la modificación implique alteración del objeto contractual ni reconocimiento de obligaciones económicas distintas a las pactadas.

La presente solicitud se formula con fundamento en los soportes técnicos y contractuales que integran el expediente, y se somete a consideración del Ordenador del Gasto para el análisis, autorización y trámite correspondiente, dentro del ámbito de sus competencias.

.



_____ _

DIEGO ALEJANDRO QUINTERO ARCE
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.